



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Los trabajadores no pueden hacer uso del permiso retribuido para acompañar al médico a sus progenitores si estos no son dependientes ni están a su cargo

El Tribunal Supremo ha dictado en una sentencia que, **no es posible que las personas trabajadoras hagan disfrute de las horas de permiso retribuido** que les reconoce la empresa **para acompañar a consultas médicas de la Seguridad Social a sus progenitores cuando estos no están a su cargo ni son personas dependientes.**

La Sala de lo Social, en consonancia el criterio que emitió la Audiencia Nacional, afirma que **la finalidad del permiso es que los trabajadores concilien la vida familiar y laboral, por lo que carece de sentido que el mismo se extienda a dichos familiares** cuando estos llevan a cabo una vida completamente independiente de sus hijos, y por tanto, no están a cargo de la persona trabajadora.

No están a su cargo ni son dependientes

La sentencia dictada por el Alto Tribunal llega a raíz de un conflicto colectivo surgido entre una mercantil y sus trabajadores. Para regular las relaciones laborales entre las partes, la empresa está sujeta al [Convenio Colectivo de Contact Center](#), el cual en su artículo 28.2 establece que **el personal tendrá derecho al uso de hasta 35 horas retribuidas al año para asistir a consultar de médicos de la Seguridad Social.**

La empresa ne ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |